



Expediente: **056700546629**
 Radicado: **AU-00699-2026**
 Sede: **SANTUARIO**
 Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
 Tipo Documental: **AUTOS**
 Fecha: **25/02/2026** Hora: **13:56:02** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACION DE OCUPACIÓN DE CAUCE (TAMBIEN APLICA PARA MODIFICACION)

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de radicado N° CE-02971-2026 del 17 de febrero de 2026, la sociedad **IYAD GASTRO SAS** con Nit 901.472.471-9 representada legalmente por el señor **JOSE DIEGO MUÑOZ RESTREPO** identificado con cédula de ciudadanía número 71.710.474 a través de su autorizado **LUIS GAVIRIA** identificado con cédula de ciudadanía número 98.561.435, solicitó ante esta Corporación Autorización de **OCUPACIÓN DE CAUCE**, para la construcción de una obra hidráulica tipo estructura de descarga sobre la quebrada "**AGUALINDA**", en beneficio del proyecto denominado "**ECOSISTEMA AGUALINDA**", localizado en el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 026-24465, ubicado en la vereda Encarnaciones del municipio de San Roque, Antioquia.

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 artículo 102 y artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual, se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL de AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE, presentada por la **IYAD GASTRO SAS** con Nit 901.472.471-9 representada legalmente por el señor **JOSE DIEGO MUÑOZ RESTREPO** identificado con cédula de ciudadanía número 71.710.474 a través de su autorizado **LUIS GAVIRIA** identificado con cédula de ciudadanía número 98.561.435, solicitó ante esta Corporación Autorización de **OCUPACIÓN DE**

Vigencia desde:
24-jul-24

F-GJ-194/V.03



CAUCE para la construcción de una obra hidráulica tipo estructura de descarga sobre la quebrada “**AGUALINDA**”, en beneficio del proyecto denominado “**ECOSISTEMA AGUALINDA**”, localizado en el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 026-24465, ubicado en la vereda Encarnaciones del municipio de San Roque, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante escrito Radicado N° CE-02971-2026 del 17 de febrero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que lo sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

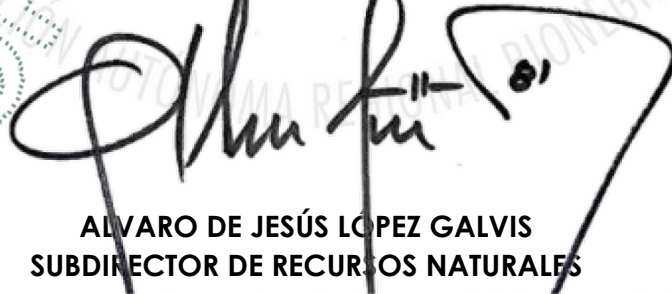
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite, no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR al interesado, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web www.cornare.gov.co de la Corporación, lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 056700546629
Proyectó: Juana Gómez Pineda
Revisó: Víctor P
Proceso: tramite ambiental
Asunto: ocupación de cauce

Vigencia desde:
24-jul-24

F-GJ-194/V.03

Asunto: AUTO DE INICIO PERMISO OCUPACION DE CAUCE 056700546629

Motivo: AUTO DE INICIO PERMISO OCUPACION DE CAUCE 056700546629

Fecha firma: 23/02/2026

Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co

Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS

ID transacción: 8700e6c4-ae6c-4ef1-ba0d-d5eea2075199



COPIA CONTROLADA